



DECRETO SUPREMO No. 058-2019-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

APRUEBAN PAGO DE CUOTA INTERNACIONAL 2019 A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL

CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2019 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2019;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que las cuotas internacionales no contempladas en el Anexo B de la citada Ley se aprueban de acuerdo a la formalidad prevista en el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la modificación de los montos de las cuotas internacionales incluidas en el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2019 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, en el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2019 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, no está previsto el pago de la cuota internacional a favor de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural;

Que, mediante Informes N°s 00003-2019-MINEDU/SG-OGCI, 008-2019-MINEDU/SG-OGCI-CA y 00107-2019-MINEDU/SG-OGCI la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación manifiesta que con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos como estado miembro del Convenio Andrés Bello, es necesario realizar el pago de la cuota internacional 2019 a favor del Convenio Andrés Bello;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante Informe N° 00637-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, ha señalado que en la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, se cuenta con recursos disponibles para efectuar el pago de la cuota internacional a favor del Convenio Andrés Bello la cual asciende al monto de \$ 35 745,00 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)



Viceministro de Relaciones Exteriores

equivalentes en moneda nacional a la suma de S/ 125 108,00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, por lo expuesto resulta necesario aprobar el pago de la cuota internacional a favor del Convenio Andrés Bello la cual asciende al monto de \$ 35 745,00 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) equivalentes en moneda nacional a la suma de S/ 125 108,00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el pago de la cuota internacional a favor del Convenio Andrés Bello conforme al siguiente detalle:

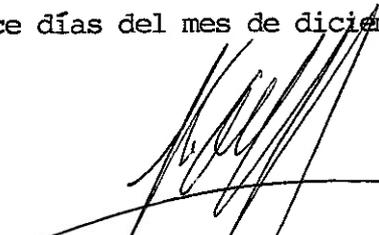
PLIEGO PRESUPUESTARIO	IMPORTE	PERSONA JURÍDICA
010: MINISTERIO DE EDUCACIÓN	S/ 125 108,00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES)	Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural

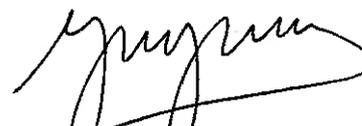
Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


 MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
 Presidente de la República


 FLOR AIDEE PABLO MEDINA
 Ministra de Educación


 GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
 Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
 12 DIC. 2019
 DS No 058 /RE

